



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 029 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 21 ENE. 2020

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 039-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PLH-JMF del Jefe Residente, Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GGR/OSLTPI/IO/JMHR del Inspector de obra, Informe N° 82-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EFMV del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3603-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1055-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 08-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Memorandum N° 65-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de abril 2018, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco**" con un presupuesto total de S/ 1'991,590.30 (Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa con 30/100 Soles), a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 76 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N°01** por el monto ascendente a S/ 261,314.75 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Trece con 75/100 Soles), estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 316 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 10 de enero 2019 y nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión "**Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco**" de S/ 2'252,905.05 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Novecientos Cinco con 05/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 381-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de setiembre 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 355 días calendario y la **Modificación Presupuestal N°02** por el monto ascendente a S/ -40,991.52 (Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Un Mil con 52/100 Soles), estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 671 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2019 y nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión "**Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco**" de S/ 2'211,913.53 (Dos Millones Doscientos Once Mil Novecientos Trece con 53/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Informe N° 039-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PLH-JMF de fecha 02 de diciembre 2019, el Jefe Residente, remite el expediente de Modificación en Fase de Ejecución Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03; solicitando la aprobación de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por la suma de S/ 31,304.83 (Treinta y Un Mil Trescientos Cuatro con 83/100 Soles)**, por las siguientes causales: Costo Directo: **a)** Mayores Metrados (S/ 13,707.78), **b)** Partidas Nuevas (S/ 62,886.55) y **c)** Deductivos (S/ 59,050.00). Costos Indirectos: **d)** Gastos Generales (S/ 6,906.40) y **e)** Gastos por Supervisión (S/ 6,854.10); causales que contemplan el siguiente cuadro de resumen presupuestal:

PARTIDA	DESCRIPCION DE RECURSOS	Unidad	metrados	PRECIO UNITARIO S/.	Tipo de modificación (PARCIAL S/.)		
					Mayores metrados	Nuevas partidas	Deductivos
01.01.01.06.17.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA NORMAL	m <sup>2</sup>	100	66.61	6661.00		
02.01.02.01.02	TRASLADO DE RASTROJOS	tje	10	200	2000.00		
04.02.04.02.01	PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL MANUAL	taller	2	2523.39	5046.78		
01.01.01.06.17.11	EXCAVACIÓN NORMAL EN ZAPATAS	m <sup>3</sup>	9	98.92		890.28	
01.01.01.06.17.12	CONCRETO ZAPATAS 1:10+30%PG	m <sup>3</sup>	3.6	242.39		872.60	
01.01.01.06.17.13	MURETES DE C*A* f'c 145 kg/cm2	m <sup>3</sup>	39	332.16		12954.24	
01.01.01.06.17.14	TRASLADO INTERNO DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	72	48.13		3465.36	
01.01.01.11	DIQUES FILTRANTES	m <sup>2</sup>	48	89.49		4295.52	
01.01.01.12	SOLDADURA DE GEOMEMBRANA POR EXTRUSION	gib	1	721.98		721.98	
01.01.01.13	NIVELACIÓN DE LLORONAS	gib	1	422.02		422.02	
01.01.01.14	INSTALACIÓN DE PLANTAS ACUATICAS FLOTANTES	m <sup>2</sup>	280	4.44		1243.20	
01.01.01.15	TRAMPAS DE GRASA	gbl	1	2024.54		2024.54	
01.01.01.16	ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA PLANTA DE BIORREMEDIACIÓN.	und	1	19000.00		19000.00	
01.01.01.17	KIT DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LA OPEERACIÓN DE LA PLANTA.	und	2	566.00		1132.00	
02.01.02.01.04	EXTRACCIÓN DE DESBROCE DEL HUMEDAL	ha	9	926.24		8336.16	
04.01.03.02	SISTEMAS DE SEÑALIZACION INFORMATIVA SITIO RAMSAR	und	5	1505.73		7528.65	
04.01.03.01	INSTALACION DE SISTEMAS DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	und	1181	50.00			59050.00
Total, por mayores metrados					13,707.78		
Total, por nuevas partidas						62,886.55	
Total, por deductivos (partidas que no se ejecutaran)							59,050.00
Total, partidas nuevas y mayores metrados						76,594.33	
Gastos generales						6,906.40	
Gastos por supervisión						6,854.10	
Total, presupuesto requerido (CD+GG+GS)					90,354.83		
<b>Total ampliación presupuestal solicitado (presupuesto requerido CD+GG+GS) - (total deductivo)</b>							<b>31,304.83</b>





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



De la misma forma se solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 60 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"; la causa para la ampliación de plazo N°03 es debido al tiempo de ejecución de la partida nueva 01.01.01.16 Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental para la Planta de Biorremediación, el cronograma presentado por la empresa "Plan de trabajo para la elaboración de P.A.M.A.", que llegó al despacho del proyecto en fecha 29 de Noviembre 2019, indica que el producto final del servicio, el cual es la RESOLUCION MINISTERIAL tomara 94 días calendarios desde el momento que inicie con los trabajos de la elaboración del P.A.M.A, por tal razón se solicita la ampliación de plazo N°03 por 60 días calendarios, el cual nos permitirá cumplir con la ejecución del proyecto al 100%; teniendo como consolidado el siguiente cuadro:

Causa de ampliación de plazo N°02	Días Calendarios
Culminación de la partida 01.01.01.16 Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental para la Planta de Biorremediación	55
Elaboración del informe de preliquidación.	5
<b>Total, de días requeridos</b>	<b>60</b>

\*Fuente Residencia de Obra

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 3603-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión del expediente de modificaciones en fase de ejecución, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificaciones de la ejecución física de PIP - Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GGR/OSLTPI/IO/JMHR de fecha 10 de diciembre 2019, del Ing. Julio Maoset Herrera Rozas - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 82-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EFMV de fecha 18 de diciembre 2019 determinan que la presente documentación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1055-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 31 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia, brindando los siguientes detalles del PI:

COD. DGPP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO DE PERFIL	MONTO DE INVERSION ACTUALIZADO (S/)	Devengado acumulado (S/) (al 31 dic. 2018)	PIM 2019	Saldo por Asignar S/
2313914	RECUPERACION DEL ECOSISTEMA DEGRADADO DEL HUMEDAL LUCRE-HUACARPAY SITIO RAMSAR, DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	2,104,735.00	2,211,913.53	1,962,865.00	249,048.00	0.53





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



En ese contexto, sustentado con el informe de conformidad técnica otorgado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, es opinión de ésta Sub Gerencia, otorga opinión procedente a la solicitud de pertinencia para el acto resolutivo. Se brinda la recomendación "Considerando que el Proyecto no se encuentra en el PMI 2020-2022, la UEI debe efectuar las gestiones para su incorporación como inversiones no previstas con recursos provenientes del saldo de las transferencias por donaciones del CONVENIO PGAS-CVIS 2 -MINAN+CAF, a fin de lograr la culminación del proyecto;

Que, con Memorándum N° 08-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 08 de enero 2020 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 65-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 31,304.83 (Treinta y Un Mil Trescientos Cuatro con 83/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2313914 **"Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 60 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**, es de S/





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



2' 243,218.36 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho con 36/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito De Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco" es de 731 días calendario con fecha de culminación al 29 de febrero 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**